

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**ASUNTO:** CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.

**TÍTULO:** CONTRATO MENOR DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA RUTA: **JA17: POZO ALCÓN Y QUESADA (IDA)**

**N.º EXPE-DIENTE:** CONTR 2026 36554

### 1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 64. "Transportes y Comunicaciones" señala que es la Comunidad Autónoma la competente en el transporte terrestre de personas que discurra íntegramente en el territorio andaluz y en su artículo 10, "Objetivos Básicos de la Comunidad Autónoma", apartado 3.8º se establece que "la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con varios objetivos básicos "entre los que destaca "la consecución de la **cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía**, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, **especialmente los que habitan en el medio rural**".

Por su parte, en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en el artículo 3 "Finalidad y Principios de la Actuación Pública" se señala que las "**Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía**, en condiciones idóneas **de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas de movilidad reducida**. A tal fin **se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos** y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los **principios de planificación**,

Paseo Santa María del Valle, s/n  
23009 – Jaén  
T: 953 00 14 00  
dt.jaen.cfatv@juntadeandalucia.es



ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTZz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible.**

En este sentido, la Dirección General de transportes y Movilidad (DGTM) perteneciente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (CFATV) ha puesto en marcha el Programa Andalucía Rural Conectada, que sustituye al I Programa de transporte a la demanda en zonas de débil tráfico, con el objeto de ofrecer una solución de transporte público en la poblaciones del ámbito rural que no tienen satisfechas sus necesidades de movilidad obligada, motivada principalmente por asuntos sanitarios, administrativos, judiciales, asistenciales, etc. Estas poblaciones se encuentran en zonas rurales con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo.

Este Programa supone un compromiso con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales para partiendo de la realidad y de las necesidades de cada uno de ellos y aplicando criterios objetivos como el aislamiento geográfico y las dificultades de vertebración territorial, entre otros, alcanzar la cohesión territorial y evitar la despoblación. Debemos ser conscientes, que las fórmulas para afrontar el problema pasan por dinamizar y dotar de oportunidades y mejores servicios públicos a nuestros municipios y comarcas rurales. Ello se antoja fundamental para evitar su aislamiento y asegurar la consolidación del medio rural, fundamental para una tierra como Andalucía. La ciudadanía tiene que percibir e interiorizar que tienen a su disposición una red de transporte que les proporcione seguridad asistencial, educativa y sanitaria, una red que realmente cubra sus necesidades.

El Programa se compone de las rutas incluidas en la Orden de 23 de septiembre de 2021 (BOJA número 188 de 29 de Septiembre de 2021), por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), modificada por la Orden de 30 de mayo de 2023 (BOJA número 105 de 5 de Junio de 2023), y por la Orden de 27 de Noviembre de 2025 (BOJA número 233 de 3 de Diciembre de 2025) por las cuales se procede a actualizar y ampliar las rutas incluidas en dicho programa.

En la actualidad los municipios beneficiarios que componen estas rutas no cuentan con un servicio de transporte público colectivo que resuelva las necesidades de movilidad con respecto a sus respectivos municipios de referencia, originado un gran perjuicio a todos los vecinos y vecinas de aquellos municipios que deben acudir a estos municipios de referencia por diversas razones de imperiosa necesidad, de índole judicial, sanitaria, administrativa.

Por todo ello, con el objetivo de alcanzar la cohesión territorial, evitar la despoblación y su aislamiento y asegurar la consolidación del medio rural, fundamental para una tierra como Andalucía, con la inclusión de estas rutas en el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), la población de estos municipios percibiría e interiorizaría que tienen a

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



su disposición una red de transporte que les proporciona seguridad asistencial, educativa y sanitaria, en definitiva, una red que realmente cubre sus necesidades.

También hay que tener en cuenta que esta tramitación tiene carácter de contrato puente a fin de prestar el servicio público de esta ruta mientras se está tramitando, mediante un mismo pliego, la licitación de la totalidad de rutas que integran en la provincia de Jaén el Programa Andaluc a Rural Conectada incluyendo la nuevas incorporadas por la nueva Orden.

## 2. JUSTIFICACI N DEL TIPO DE CONTRATO.

El Considerando 18 de la Directiva 2014/23UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicaci n de contratos de concesi n, concreta que la principal caracter stica de la "concesi n", atendiendo al concepto de riesgo operacional, es que exista "siempre la transferencia al concesionario de un riesgo operacional de car cter econ mico que supone la posibilidad de que no recupere las inversiones realizadas ni cubra los costes que haya sufragado para explotar las obras o los servicios adjudicados en condiciones normales de funcionamiento".

Por otro lado, en la medida que la diferencia entre el contrato de servicios y el contrato de concesi n de servicios es la asunci n o no del riesgo operacional por el empresario, tenemos que tener en cuenta los art culos 14 y 15 de la Ley de Contratos del Sector P blico. El primero de estos preceptos dispone que en el contrato de concesi n de servicios el derecho de explotaci n de los servicios implicar  la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los t rminos sealados en el apartado cuarto del art culo anterior, estableciendo este precepto que *"El derecho de explotaci n de las obras, a que se refiere el apartado primero de este art culo, deber  implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotaci n de dichas obras abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de las obras o servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de las obras o servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestaci n de los servicios no se ajuste a la demanda. Se considerar  que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no est  garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrirlos costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotaci n de las obras que sean objeto de la concesi n. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposici n real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier p rdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desde able"*.

Considerando que en este caso que la persona que resulte adjudicataria del contrato dispone ya de una tarjeta de transportes de la clase VT   VTC que le va a habilitar para realizar transporte p blico discrecional de viajeros, y que, como consecuencia de este nuevo contrato, solo va a realizar una serie de servicios adicionales pre-fijados por la Administraci n, servicios que solo se realizan si hay clientes, y que, en caso de realizarlos, siempre va a percibir el precio fijo estipulado en el contrato por la Administraci n, no podemos considerar que se transmita al

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	P�GINA: 3 / 16
VERIFICACI�N	NjyGweSn6HM4BX6kmfTZz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



empresario el riesgo operacional al que hace referencia este artículo 14 de la LCSP. Asimismo, atendiendo a lo dicho y al Considerando 18 de la Directiva 2014/23UE antes citado, es evidente que no estamos ante un riesgo operacional de carácter económico.

Para realizar una descripción más gráfica en el ámbito del transporte terrestre, en un contrato de concesión de servicios que se corresponda con una línea regular de uso general, el transportista está obligado a realizar una serie de expediciones con el horario, calendario e itinerario predeterminado por la Administración, con independencia de que haya o no usuarios interesados en hacer uso de ese servicio. En estos contratos a la demanda, sólo se presta el servicio cuando está garantizada la reserva previa del viaje a través del mecanismo articulado con los Ayuntamientos correspondientes. En consecuencia, estos contratos tienen encuadre en esta nueva norma en los contratos de servicios, considerando siempre lo dispuesto en el artículo 312 en cuanto a las normas específicas del antiguo contrato de gestión de servicios públicos relativas al régimen sustantivo del servicio público que se contrata y que en la nueva regulación son comunes tanto al contrato de concesión de servicios cuando estos son servicios públicos como al contrato de servicios, cuando se refiera a un servicio público que presta directamente el empresario al usuario del servicio.

En consecuencia, estos contratos tienen encuadre en la Ley 9/2017 LCSP, como contrato de servicios.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto es la prestación del servicio de transporte interurbano de viajeros por carretera a la demanda en vehículos turismo para la ruta entre los municipios de Pozo Alcón y Quesada.

Código Ruta	JA17: POZO ALCÓN - QUESADA
Municipio BENEFICIARIO	POZO ALCÓN
Municipio DE REFERENCIA	QUESADA
Código Expedición	E1.17: POZO ALCÓN - QUESADA
Tipo de expedición	IDA
Paradas Intermedias	HINOJARES - HUESA

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTZz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. ALCANCE Y DETALLES.

Ruta	JA17: POZO ALCÓN - QUESADA					
Código Expedición (1)	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km
E1.17	74	1	5	18	90	6.660

Las tarifas a percibir por el contratista, en cuanto a vehículo/kilómetro serán las tarifas máximas fijada por la Orden de 3 de Diciembre de 2025, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, y publicada en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía número 233 de 3 de Diciembre de 2025, y por la cual se procede a actualizar y ampliar las rutas incluidas en dicho programa.

Tarifas para el usuario:

Desde (1)	Hasta (1)	Días de la semana	Horario	Distancia en Km	Tarifa usuario
POZO ALCÓN	QUESADA	Lunes, Miércoles y Viernes	8.00	37	3,25 €
HINOJARES	QUESADA	Lunes, Miércoles y Viernes	8.10	29	2,55 €
HUESA	QUESADA	Lunes, Miércoles y Viernes	8.30	14	1,25 €

(1) Localidad, parada intermedia.

(2) Hora de recogida aproximada.

(Desde Municipio REFERENCIA a paradas intermedias y al Municipio BENEFICIARIO)

#### CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda establece una tarifa kilómetro, actualizada por la Orden de 27 de Noviembre de 2025 (BOE nº 233, de 3 de Diciembre de 2025), por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, quedando fijada la **tarifa máxima kilómetro-vehículo en 0,74 €/km (IVA Incluido) y la tarifa kilómetro-viajero en 0,088 €/km (IVA incluido)**. Por lo que el importe máximo del contrato - IVA incluido – sería el resultado de restar a Importe total transportista, los ingresos obtenidos de los usuarios.

Importe total (IVA excluido): 4.214,45 €

Importe del IVA (10%): 421,45 €

**Importe total (IVA incluido): 4.635,90 €**

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGweSn6HM4BX6kmfTz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Número de rutas que conforman el contrato: JA17: POZO ALCÓN - QUESADA

<b>Código Ruta JA17: POZO ALCÓN - QUESADA</b>				
Código expedición.	Tipo Expedición	Municipio BENEFICIARIO	Municipio DE REFERENCIA	Importe IVA incluido
E1.17	IDA	POZO ALCÓN	QUESADA	4.635,90 €

## 5. RESERVAS.

Al tratarse de un transporte a la demanda, las personas usuarias del servicio realizarán, a efectos de prioridad, una reserva previa a través de cualquiera de las vías que permita el sistema de reserva.

Este transporte regular interurbano de viajeros de uso general se configura con paradas a demanda, acorde al artículo 92.1 del ROTT.

Los usuarios realizarán las reservas por vía telefónica llamando al Centro de Información y Reservas (call center), habilitado por la administración para ello, con un plazo de antelación como mínimo de 24 horas antes del horario de salida establecido. En el caso que se habilite un sistema vía telemática (página web o app) regirá el mismo plazo. Excepcionalmente se podrá habilitar un medio alternativo que garantice el funcionamiento del sistema. El contratista deberá estar presente y dispuesto al servicio en la parada de origen a la hora fijada.

En caso de que la reserva se realice en un plazo inferior al mínimo anteriormente establecido (24 horas antes del horario de salida establecido) el contratista podrá rechazar la realización del servicio sin causarle penalización alguna por ello.

## 6. VEHÍCULOS.

Los vehículos adscritos a la prestación del servicio, incluidos en la oferta del licitador, deberán contar con aquella o aquellas autorizaciones de transporte público que correspondan en función del tipo de vehículo, acorde al artículo 69 letra a) del ROTT. Así mismo deberá resultar acreditado lo estipulado en la letra b) del citado artículo.

El vehículo turismo para la realización de la ruta, deberá cumplir las siguientes características:

- Plazas: Máximo 9 plazas incluido el conductor, con un mínimo de 5 plazas.
- Autorización de transporte público de viajeros VT en vigor válida para el ámbito de la prestación del servicio.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTZz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- ITV en vigor.
- Edad máxima del vehículo no podrá superar los doce años contados desde la fecha inicial de matriculación y, en el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida y para los vehículos con etiqueta O o ECO de 14 años.

El número de vehículos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato es de 1 vehículo de las características indicadas anteriormente, sin perjuicio de la utilización de otros adicionales cedidos con conductor por otros transportistas por vía de colaboración, en caso de intensificaciones, incrementos eventuales de tráfico, averías o cualquier incidencia que así lo aconseje.

En caso de avería, podrá sustituir el vehículo averiado provisionalmente acorde a lo estipulado en el artículo 179 del ROTT.

## 7. IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe estimado es de 4.214,45 € excluido IVA, por lo que el presupuesto base de licitación es de 4.635,90 € incluido IVA

Importe (IVA excluido):	4.214,45 €
Importe IVA (Tipo: 10,00%):	421,45 €
Importe total (IVA incluido):	<b>4.635,90 €</b>

Por ello, la tramitación de la contratación se llevará a cabo dentro del régimen jurídico previsto para los contratos menores, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la celebración de contratos menores.

## 8. FORMA DE PAGO.

El contratista deberá presentar a la Delegación Territorial, durante la quincena posterior a la finalización de cada mes de servicio, la factura junto con un informe resumen relativo a los viajes realizados en dicho periodo y a los usuarios transportados.

El informe será contrastado por la Delegación Territorial con la información existente en el Centro de Llamadas.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTZz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Delegación Territorial podrá realizar todas las comprobaciones que se consideren necesarias y requerir al contratista la documentación complementaria que estime oportuna. La falta de aportación por parte del contratista de los datos estadísticos relativos al contrato o el error o la falsedad en los referidos datos aportados tendrá como consecuencia las sanciones a que legalmente haya lugar conforme derecho.

## **9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Teniendo en cuenta su importe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente expediente se tramitará como CONTRATO MENOR, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 euros, IVA excluido.

De conformidad con el artículo 131.3 los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

## **10. PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE**

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo primero de la Resolución de 22 de mayo de 2020 conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), los contratos menores cuyo valor estimativo sea o igual o superior a 5.000 € en los que se promueva la concurrencia mediante invitación o publicación deberán tramitarse a través de SIREC, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

## 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

### 1. Tarifa kilómetro-vehículo:

El criterio utilizado para la valoración económica, que se puntuará con un máximo de 30 puntos, aplica la siguiente fórmula (interpolación lineal) para la obtención de la puntuación (X) para cada oferta:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

### 2. Número de plazas del vehículo:

Por la aportación de un vehículo que incremente el número mínimo de plazas exigido en el apartado 6 de esta Memoria Justificativa o compromiso de aportarlo para la formalización del contrato (máximo 20 puntos):

Ninguna plaza adicional .....	0 puntos
1 plaza adicional.....	10 puntos
2 plazas adicionales.....	15 puntos
3 plazas adicionales.....	20 puntos

### 3. Antigüedad del vehículo:

Por la antigüedad del vehículo aportado o del que se compromete a aportar para la formalización del contrato (máximo 15 puntos);

A: Antigüedad del vehículo ofertado; Po: Puntos obtenidos.

Si A < 3 años.....Po = 15 puntos.

Si A ≥ 3 y < 6 años.....Po = 11 puntos.

Si A ≥ 6 y < 8 años.....Po = 8 puntos.

Si A ≥ 8 y < 12 años.....Po = 5 puntos.

Si > 12 años .....Po = 0 puntos.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTZz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida (PMR)

Por la aportación de un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida (máximo 25 puntos)

Vehículo adaptado para 2 PMR: .....25 puntos.

Vehículo adaptado para 1 PMR: .....15 puntos.

No adaptado: .....0 puntos.

#### 5. Tipo de motorización:

Se obtendrán de 0 a 10 puntos por el tipo de motor según la siguiente tabla (máx. 10 puntos)

Motor eléctrico / hidrógeno / GNC (Gas Natural): .....10 puntos.

Motor híbrido (combustión y eléctrico): .....5 puntos.

Motor Gasolina / Diésel / GLP (Gas licuado del petróleo): .....0 puntos.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	VALORACIÓN MÁXIMA : 100 PUNTOS
VALORACION ECONOMICA	30 PUNTOS
NUMERO DE PLAZAS	20 PUNTOS
ANTIGUEDAD DEL VEHICULO	15 PUNTOS
PMR (PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)	25 PUNTOS
TIPO DE MOTORIZACION	10 PUNTOS

#### 12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

13.1 Plazo de presentación de ofertas: El establecido en el portal SIREC

11.2 Documentación a presentar: SOBRE ÚNICO que contenga:

- Proposición económica: desglosando el importe correspondiente a base imponible y al IVA conforme a lo solicitado en el Anexo I.

- Proposición técnica: Detalle que incluya la descripción técnica del vehículo necesario para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Serán excluidas las ofertas cuya proposición técnica no se adecúe a las características definidas en el contrato.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 13.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La presentación de ofertas supone la aceptación de todas las características descritas en el apartado 6 de la presente memoria justificativa, no aceptándose ofertas que no cumplan todos los requisitos técnicos descritos.

### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato será otorgado por un plazo improrrogable de 18 semanas, entre el 23 de Febrero y el 30 de Junio de 2026.

### 15. RÉGIMEN DE ABONO.

Las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 €, IVA incluido, no tienen la obligación de presentarse en formato electrónico.

Datos a incluir en la factura, en su caso:

<b>Órgano de contratación (Órgano Gestor): DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN</b>	<b>Código DIR3: A01035514</b>
<b>Órgano de destino (Unidad Tramitadora): DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN</b>	<b>Código DIR3: A01035515</b>
<b>Centro contable (Oficina Contable): INTERVENCIÓN GENERAL</b>	<b>Código DIR3: A01004456</b>

C.I.F. de la Junta de Andalucía: S4111001F

Para que la factura pueda ser abonada la empresa adjudicataria debe dar de alta su/s cuenta/s bancaria/s en la siguiente url:

[https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm)

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **16. NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se indica que no se está alterando el objeto del presente contrato para evitar las reglas generales de contratación.

## **17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. La prestación del servicio deberá comenzar en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato y, en su caso, desde la autorización del servicio.
2. El contratista vendrá obligado a prestar el servicio con continuidad, durante todo el tiempo del contrato, ajustándose en su explotación estrictamente a las condiciones del mismo, y a las disposiciones que le sean de aplicación, manteniendo los vehículos en buen estado de conservación y funcionamiento.
3. El contratista realizará exclusivamente los tráficos autorizados en esta memoria justificativa.
4. El contratista deberá tener suscritos los seguros que resulten obligatorios de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
5. El contratista responderá de las pérdidas y deterioros que sufran los equipajes en los términos y límites indemnizatorios previstos en el artículo 23 de la LOTT y en el artículo 3 del ROTT.
6. La Dirección General de Movilidad dispondrá gratuitamente de espacio en los vehículos para publicidad institucional del presente servicio, en unas dimensiones y ubicación que no impidan al contratista explotar otra publicidad, de acuerdo con el artículo 35 del Decreto 35/2012. Los costes de fabricación e impresión y colocación la publicidad correrán a cargo de la Administración.
8. Se deberá prestar asistencia a las personas con discapacidad en los términos establecidos en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
9. El contratista deberá comunicar a la Delegación Territorial un número de teléfono que pueda recibir mensajes de texto y deberá mantenerlo operativo durante la vigencia del contrato. Y, en el caso de cambiar de número de teléfono, deberá comunicar el nuevo número en un plazo de 24 horas a la Delegación Territorial y al Centro de Llamadas.
10. El contratista deberá comunicar a la Delegación Territorial un correo electrónico, que deberá mantener operativo durante la vigencia del contrato. Y, en el caso de cambiar la dirección de correo electrónico deberá comunicar el nuevo correo en un plazo de 24 horas a la Delegación Territorial y al Centro de Llamadas.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



11. Cuando la aplicación web y/o app esté operativa el usuario tiene la obligación de disponer de un terminal móvil que le permita la descarga del módulo del transportista de la aplicación.

## **18. DERECHOS DEL CONTRATISTA.**

1. El contratista tiene derecho a explotar el servicio otorgado en los términos previstos en la LOTT y en sus normas de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en este Anexo, así como a las prestaciones económicas previstas en el apartado 2.3 del presente Anexo.
2. El contratista tendrá derecho a recabar de la administración el auxilio necesario para garantizar la libre y pacífica explotación del servicio ante perturbaciones al mismo y competencias ilícitas.
3. El contratista podrá impedir el acceso a los vehículos de los usuarios que incumplan las condiciones indicadas en el artículo 76 del ROTT y 45 del Decreto 35/2012, y en los casos que determinan la ley de seguridad vial y el código de circulación.

## **19. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

1. La Delegación Territorial podrá realizar todas las comprobaciones que se consideren necesarias y requerir al adjudicatario la documentación complementaria que estime oportuna.
2. La inspección del servicio objeto del contrato se ejercerá por el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en la LOTT y en el ROTT.
3. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en los artículos 210 y 211 del TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## **20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

- La inclusión de la ruta objeto de este contrato en un contrato de concesión de servicios públicos de transporte de viajeros en autobús, ya sea exclusivamente de uso general, o en una concesión mixta de uso general y uso especial escolar.
- La pérdida por cualquier motivo de la autorización habilitante para realizar transporte público discrecional de viajeros.
- La escasa demanda del servicio por los usuarios, definiéndose como aquella que no alcance una ocupación media 1,5 viajeros por expedición. Siempre y cuando el transpor-

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



tista lo solicite por escrito dirigiéndolo a la Delegación Territorial y ésta, previo informe, resuelva finalizar el contrato.

- La reiterada falta de prestación del servicio sin justificación motivada, habiéndose realizado las reservas previas con la antelación estipulada en este memoria técnica.

## **21. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La empresa adjudicataria, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.  
La Secretaria General Provincial  
Fdo: Rosa M<sup>a</sup> Martínez Pérez.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Anexo I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA A LA DEMANDA EN VEHÍCULOS TURISMO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA MATEA (SANTIAGO PONTONES ) Y PUENTE DE GÉNAVE (HOSPITAL).-IDA

**N.º EXPEDIEN-** CONTR 2026 36554

**TE:**

D./D<sup>a</sup>. ... .. , con DNI. Núm. ... .. , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ... .. , con NIF núm. ... .. , en calidad de ... ..

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en la Memoria Justificativa aprobada por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas:

1. Importe tarifa kilómetro - vehículo: .....

Tipo de Vehículo que destina a la ruta y expedición:

2. Número de plazas totales del vehículo, incluido el conductor: \_\_\_\_ Plazas.

3. Antigüedad del vehículo desde su primera matriculación: \_\_\_\_ años \_\_\_\_ meses.

4. Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida (PMR): SI / NO

4.1 Número de plazas PMR:

5. Tipo de motorización.

Motor eléctrico / hidrógeno ( GNC – Gas Natural)

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Motor Híbrido (eléctrico y combustión)  
Motor Gasolina / Diésel / GLP (Gas Licuado del Petroleo)

Nota al tipo de motorización. Si cree que el vehículo no se encuadra en ningún tipo de motorización de los anteriores, seleccione uno de ellos y justifíquelo.

Al mismo tiempo adjunto la documentación solicitada:

- Ficha técnica del vehículo.
- Permiso de circulación.

(Lugar, fecha, firma)

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		12/02/2026 12:24:05	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGweSn6HM4BX6kmfTz3Fkvu0Xov	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	